

RESOLUCION No. 165 DE 2014

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos a PATRON GOENAGA JUAN CARLOS

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) PATRON GEONAGA JUAN CARLOS identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 73.164.565, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO fue comisionado(a) para desplazarse a EL GUAMO – BOLIVAR los días 27, 28, 29 y 30 de NOVIEMBRE de 2014, con el objeto de asistir al II Festival de los Montés de María.

El funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a), PATRON GOENAGA JUAN CARLOS, solo los gastos por concepto de viáticos, para desplazarse al Municipio antes mencionado; lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad le suministrará vehículo para su transporte de conformidad con el artículo QUINTO de la resolución No 6 del 7 de Enero de 2014 que dispone: "Cuando el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar suministre al empleado el medio de transporte terrestre para el cumplimiento de una comisión, o este tenga vehículo asignado, no se le reconocerán los gastos de transporte", como es el caso.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$581.787
Por concepto de Transporte Aéreos	\$0.00
Por concepto de Transporte Terrestre	\$0.00
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

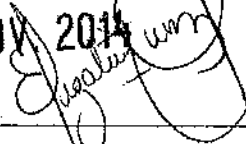
ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor(a) PATRON GOENAGA JUAN CARLOS identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 73.164.565, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, de conformidad con los considerandos de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior Reconózcase y Páguese la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (581.787), por concepto Viáticos de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuara por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 204 de 24 de NOVIEMBRE DE 2014, Rubro Viáticos y Gastos de Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2014.

COMIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, a los

24 NOV 2014


ELIZABETH CAMPILLO JIMENEZ
Directora General ICULTUR (E)

VpBo. J.C Patrón Dirección financiera

S. Acevedo – Asesoría Jurídica

Proyecto. J. Chartuni – Asesora Externa